



**MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO**

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL LIBRO SECTOR MANZANA LOTE PROP. HORIZONTAL

DIRECCIÓN: barrio Urbanizos II HOJA N° _____
calle _____

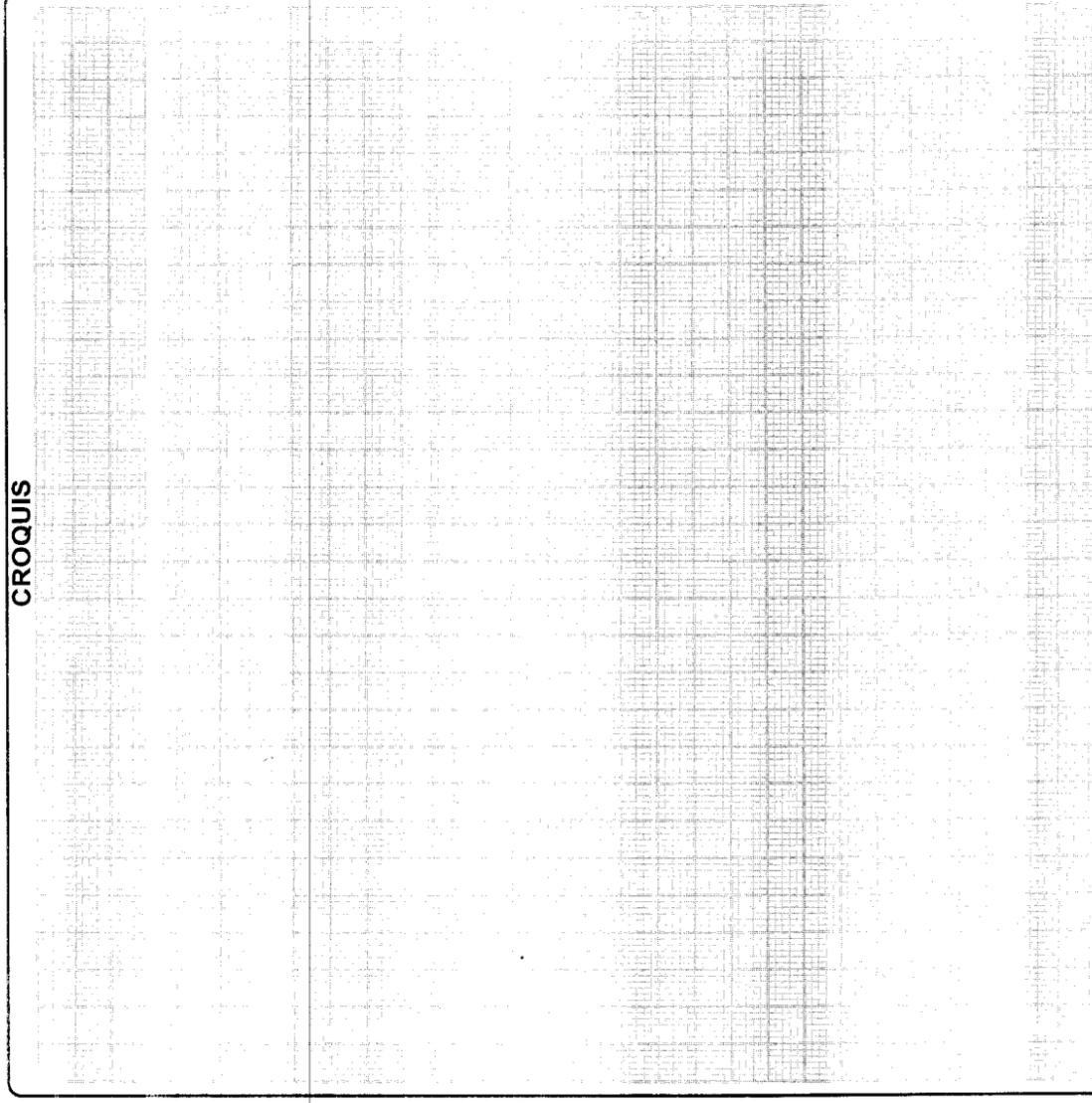
DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ZONA HOMOGENEA
9 ZONA SEGUN VALOR

10 CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

Mz 11 lote 23

CROQUIS



DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

13 CERRAMIENTO

14 AGUA POTABLE

15 DESAGUES

16 ELECTRICIDAD

17 AREA

18 PERIMETRO

19 LONGITUD DEL FRENTE

20 NUMERO DE ESQUINAS

21 AVALLIO DEL LOTE (sin centavos)

22 TIERRA

23 LASTRE

24 PIEDRA DE RIO

25 ADOQUIN

26 ASFALTO O CEMENTO

27 NO TIENE

28 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUIN O BALDOSA

29 AGUA POTABLE

30 NO EXISTE

31 SI EXISTE

32 NO EXISTE

33 SI EXISTE

34 NO EXISTE

35 SI EXISTE

36 NO EXISTE

37 SI EXISTE

38 NO EXISTE

39 SI EXISTE

40 NO EXISTE

41 SI EXISTE

42 NO EXISTE

43 SI EXISTE

44 NO EXISTE

45 SI EXISTE

46 NO EXISTE

47 SI EXISTE

48 NO EXISTE

49 SI EXISTE

50 NO EXISTE

51 SI EXISTE

52 NO EXISTE

53 SI EXISTE

54 NO EXISTE

55 SI EXISTE

56 NO EXISTE

57 SI EXISTE

58 NO EXISTE

59 SI EXISTE

60 NO EXISTE

61 SI EXISTE

62 NO EXISTE

63 SI EXISTE

64 NO EXISTE

65 SI EXISTE

66 NO EXISTE

67 SI EXISTE

68 NO EXISTE

69 SI EXISTE

70 NO EXISTE

71 SI EXISTE

72 NO EXISTE

73 SI EXISTE

74 NO EXISTE

75 SI EXISTE

76 NO EXISTE

77 SI EXISTE

78 NO EXISTE

79 SI EXISTE

80 NO EXISTE

81 SI EXISTE

82 NO EXISTE

83 SI EXISTE

84 NO EXISTE

85 SI EXISTE

86 NO EXISTE

87 SI EXISTE

88 NO EXISTE

89 SI EXISTE

90 NO EXISTE

91 SI EXISTE

92 NO EXISTE

93 SI EXISTE

94 NO EXISTE

95 SI EXISTE

96 NO EXISTE

97 SI EXISTE

98 NO EXISTE

99 SI EXISTE

100 NO EXISTE

101 SI EXISTE

102 NO EXISTE

103 SI EXISTE

104 NO EXISTE

105 SI EXISTE

106 NO EXISTE

107 SI EXISTE

108 NO EXISTE

109 SI EXISTE

110 NO EXISTE

111 SI EXISTE

112 NO EXISTE

113 SI EXISTE

114 NO EXISTE

115 SI EXISTE

116 NO EXISTE

117 SI EXISTE

118 NO EXISTE

119 SI EXISTE

120 NO EXISTE

121 SI EXISTE

122 NO EXISTE

123 SI EXISTE

124 NO EXISTE

125 SI EXISTE

126 NO EXISTE

127 SI EXISTE

128 NO EXISTE

129 SI EXISTE

130 NO EXISTE

131 SI EXISTE

132 NO EXISTE

133 SI EXISTE

134 NO EXISTE

135 SI EXISTE

136 NO EXISTE

137 SI EXISTE

138 NO EXISTE

139 SI EXISTE

140 NO EXISTE

141 SI EXISTE

142 NO EXISTE

143 SI EXISTE

144 NO EXISTE

145 SI EXISTE

146 NO EXISTE

147 SI EXISTE

148 NO EXISTE

149 SI EXISTE

150 NO EXISTE

151 SI EXISTE

152 NO EXISTE

153 SI EXISTE

154 NO EXISTE

155 SI EXISTE

156 NO EXISTE

157 SI EXISTE

158 NO EXISTE

159 SI EXISTE

160 NO EXISTE

161 SI EXISTE

162 NO EXISTE

163 SI EXISTE

164 NO EXISTE

165 SI EXISTE

166 NO EXISTE

167 SI EXISTE

168 NO EXISTE

169 SI EXISTE

170 NO EXISTE

171 SI EXISTE

172 NO EXISTE

173 SI EXISTE

174 NO EXISTE

175 SI EXISTE

176 NO EXISTE

177 SI EXISTE

178 NO EXISTE

179 SI EXISTE

180 NO EXISTE

181 SI EXISTE

182 NO EXISTE

183 SI EXISTE

184 NO EXISTE

185 SI EXISTE

186 NO EXISTE

187 SI EXISTE

188 NO EXISTE

189 SI EXISTE

190 NO EXISTE

191 SI EXISTE

192 NO EXISTE

193 SI EXISTE

194 NO EXISTE

195 SI EXISTE

196 NO EXISTE

197 SI EXISTE

198 NO EXISTE

199 SI EXISTE

200 NO EXISTE

201 SI EXISTE

202 NO EXISTE

203 SI EXISTE

204 NO EXISTE

205 SI EXISTE

206 NO EXISTE

207 SI EXISTE

208 NO EXISTE

209 SI EXISTE

210 NO EXISTE

211 SI EXISTE

212 NO EXISTE

213 SI EXISTE

214 NO EXISTE

215 SI EXISTE

216 NO EXISTE

217 SI EXISTE

218 NO EXISTE

219 SI EXISTE

220 NO EXISTE

221 SI EXISTE

222 NO EXISTE

223 SI EXISTE

224 NO EXISTE

225 SI EXISTE

226 NO EXISTE

227 SI EXISTE

228 NO EXISTE

229 SI EXISTE

230 NO EXISTE

231 SI EXISTE

232 NO EXISTE

233 SI EXISTE

234 NO EXISTE

235 SI EXISTE

236 NO EXISTE

237 SI EXISTE

238 NO EXISTE

239 SI EXISTE

240 NO EXISTE

241 SI EXISTE

242 NO EXISTE

243 SI EXISTE

244 NO EXISTE

245 SI EXISTE

246 NO EXISTE

247 SI EXISTE

248 NO EXISTE

249 SI EXISTE

250 NO EXISTE

251 SI EXISTE

252 NO EXISTE

253 SI EXISTE

254 NO EXISTE

255 SI EXISTE

256 NO EXISTE

257 SI EXISTE

258 NO EXISTE

259 SI EXISTE

260 NO EXISTE

261 SI EXISTE

262 NO EXISTE

263 SI EXISTE

264 NO EXISTE

265 SI EXISTE

266 NO EXISTE

267 SI EXISTE

268 NO EXISTE

269 SI EXISTE

270 NO EXISTE

271 SI EXISTE

272 NO EXISTE

273 SI EXISTE

274 NO EXISTE

275 SI EXISTE

276 NO EXISTE

277 SI EXISTE

278 NO EXISTE

279 SI EXISTE

280 NO EXISTE

281 SI EXISTE

282 NO EXISTE

283 SI EXISTE

284 NO EXISTE

285 SI EXISTE

286 NO EXISTE

287 SI EXISTE

288 NO EXISTE

289 SI EXISTE

290 NO EXISTE

291 SI EXISTE

292 NO EXISTE

293 SI EXISTE

294 NO EXISTE

295 SI EXISTE

296 NO EXISTE

297 SI EXISTE

298 NO EXISTE

299 SI EXISTE

300 NO EXISTE

301 SI EXISTE

302 NO EXISTE

303 SI EXISTE

304 NO EXISTE

305 SI EXISTE

306 NO EXISTE

307 SI EXISTE

308 NO EXISTE

309 SI EXISTE

310 NO EXISTE

311 SI EXISTE

312 NO EXISTE

313 SI EXISTE

314 NO EXISTE

315 SI EXISTE

316 NO EXISTE

317 SI EXISTE

318 NO EXISTE

319 SI EXISTE

320 NO EXISTE

321 SI EXISTE

322 NO EXISTE

323 SI EXISTE

324 NO EXISTE

325 SI EXISTE

326 NO EXISTE

327 SI EXISTE

328 NO EXISTE

329 SI EXISTE

330 NO EXISTE

331 SI EXISTE

332 NO EXISTE

333 SI EXISTE

334 NO EXISTE

335 SI EXISTE

336 NO EXISTE

337 SI EXISTE

338 NO EXISTE

339 SI EXISTE

340 NO EXISTE

341 SI EXISTE

342 NO EXISTE

343 SI EXISTE

344 NO EXISTE

345 SI EXISTE

346 NO EXISTE

347 SI EXISTE

348 NO EXISTE

349 SI EXISTE

350 NO EXISTE

351 SI EXISTE

352 NO EXISTE

353 SI EXISTE

354 NO EXISTE

355 SI EXISTE

356 NO EXISTE

357 SI EXISTE

358 NO EXISTE

359 SI EXISTE

360 NO EXISTE

361 SI EXISTE

362 NO EXISTE

363 SI EXISTE

364 NO EXISTE

365 SI EXISTE

366 NO EXISTE

367 SI EXISTE

368 NO EXISTE

369 SI EXISTE

370 NO EXISTE

371 SI EXISTE

372 NO EXISTE

373 SI EXISTE

374 NO EXISTE

375 SI EXISTE

376 NO EXISTE

377 SI EXISTE

378 NO EXISTE

379 SI EXISTE

380 NO EXISTE

381 SI EXISTE

382 NO EXISTE

383 SI EXISTE

384 NO EXISTE

385 SI EXISTE

386 NO EXISTE

387 SI EXISTE

388 NO EXISTE

389 SI EXISTE

390 NO EXISTE

391 SI EXISTE

392 NO EXISTE

393 SI EXISTE

394 NO EXISTE

395 SI EXISTE

396 NO EXISTE

397 SI EXISTE

398 NO EXISTE

399 SI EXISTE

400 NO EXISTE

401 SI EXISTE

402 NO EXISTE

403 SI EXISTE

404 NO EXISTE

405 SI EXISTE

406 NO EXISTE

407 SI EXISTE

408 NO EXISTE

409 SI EXISTE

410 NO EXISTE

411 SI EXISTE

412 NO EXISTE

413 SI EXISTE

414 NO EXISTE

415 SI EXISTE

416 NO EXISTE

417 SI EXISTE

418 NO EXISTE

419 SI EXISTE

420 NO EXISTE

421 SI EXISTE

422 NO EXISTE

423 SI EXISTE

424 NO EXISTE

425 SI EXISTE

426 NO EXISTE

427 SI EXISTE

428 NO EXISTE

429 SI EXISTE

430 NO EXISTE

431 SI EXISTE

432 NO EXISTE

433 SI EXISTE

434 NO EXISTE

435 SI EXISTE

436 NO EXISTE

437 SI EXISTE

438 NO EXISTE

439 SI EXISTE

440 NO EXISTE

441 SI EXISTE

442 NO EXISTE

443 SI EXISTE

444 NO EXISTE

445 SI EXISTE

446 NO EXISTE

447 SI EXISTE

448 NO EXISTE

449 SI EXISTE

450 NO EXISTE

451 SI EXISTE

452 NO EXISTE

453 SI EXISTE

454 NO EXISTE

455 SI EXISTE

456 NO EXISTE

457 SI EXISTE

458 NO EXISTE

459 SI EXISTE

460 NO EXISTE

461 SI EXISTE

462 NO EXISTE

463 SI EXISTE

464 NO EXISTE

465 SI EXISTE

466 NO EXISTE

467 SI EXISTE

468 NO EXISTE

469 SI EXISTE

470 NO EXISTE

471 SI EXISTE

472 NO EXISTE

473 SI EXISTE

474 NO EXISTE

475 SI EXISTE

476 NO EXISTE

477 SI EXISTE

478 NO EXISTE

479 SI EXISTE

480 NO EXISTE

481 SI EXISTE

482 NO EXISTE

483 SI EXISTE

484 NO EXISTE

485 SI EXISTE

486 NO EXISTE

487 SI EXISTE

488 NO EXISTE

489 SI EXISTE

490 NO EXISTE

491 SI EXISTE

492 NO EXISTE

493 SI EXISTE

494 NO EXISTE

495 SI EXISTE

496 NO EXISTE

497 SI EXISTE

498 NO EXISTE

499 SI EXISTE

500 NO EXISTE

501 SI EXISTE

502 NO EXISTE

503 SI EXISTE

504 NO EXISTE

505 SI EXISTE

506 NO EXISTE

507 SI EXISTE

508 NO EXISTE

509 SI EXISTE

510 NO EXISTE

511 SI EXISTE

512 NO EXISTE

513 SI EXISTE

514 NO EXISTE

515 SI EXISTE

516 NO EXISTE

517 SI EXISTE

518 NO EXISTE

519 SI EXISTE

520 NO EXISTE

521 SI EXISTE

522 NO EXISTE

523 SI EXISTE

524 NO EXISTE

525 SI EXISTE

526 NO EXISTE

527 SI EXISTE

528 NO EXISTE

529 SI EXISTE

530 NO EXISTE

531 SI EXISTE

532 NO EXISTE

533 SI EXISTE

534 NO EXISTE

535 SI EXISTE

536 NO EXISTE

537 SI EXISTE

538 NO EXISTE

539 SI EXISTE

540 NO EXISTE

541 SI EXISTE

542 NO EXISTE

543 SI EXISTE

544 NO EXISTE

545 SI EXISTE

546 NO EXISTE

547 SI EXISTE

548 NO EXISTE

549 SI EXISTE

550 NO EXISTE

551 SI EXISTE

552 NO EXISTE

553 SI EXISTE

554 NO EXISTE

555 SI EXISTE

556 NO EXISTE

557 SI EXISTE

558 NO EXISTE

559 SI EXISTE

560 NO EXISTE

561 SI EXISTE

562 NO EXISTE

563 SI EXISTE

564 NO EXISTE

565 SI EXISTE

566 NO EXISTE

567 SI EXISTE

568 NO EXISTE

569 SI EXISTE

570 NO EXISTE

571 SI EXISTE

572 NO EXISTE

573 SI EXISTE

574 NO EXISTE

575 SI EXISTE

576 NO EXISTE

577 SI EXISTE

578 NO EXISTE

579 SI EXISTE

580 NO EXISTE

581 SI EXISTE

582 NO EXISTE

583 SI EXISTE

584 NO EXISTE

585 SI EXISTE

586 NO EXISTE

587 SI EXISTE

588 NO EXISTE

589 SI EXISTE

590 NO EXISTE

591 SI EXISTE

592 NO EXISTE

593 SI EXISTE

594 NO EXISTE

595 SI EXISTE

596 NO EXISTE

597 SI EXISTE

598 NO EXISTE

599 SI EXISTE

600 NO EXISTE

601 SI EXISTE

602 NO EXISTE

603 SI EXISTE

604 NO EXISTE

605 SI EXISTE

606 NO EXISTE

607 SI EXISTE

608 NO EXISTE

609 SI EXISTE

610 NO EXISTE

611 SI EXISTE

612 NO EXISTE

613 SI EXISTE

614 NO EXISTE

615 SI EXISTE

616 NO EXISTE

617 SI EXISTE

618 NO EXISTE

619 SI EXISTE

620 NO EXISTE

621 SI EXISTE

622 NO EXISTE

623 SI EXISTE

624 NO EXISTE

625 SI EXISTE

626 NO EXISTE

627 SI EXISTE

628 NO EXISTE

629 SI EXISTE

630 NO EXISTE

3274823

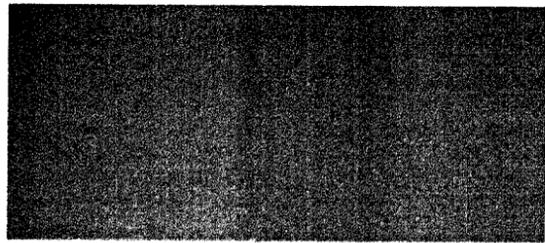
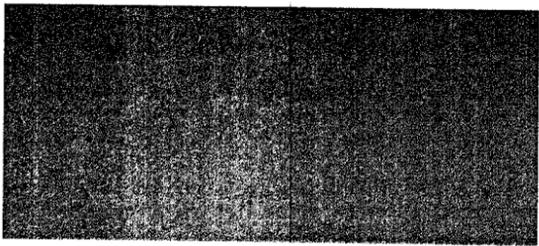
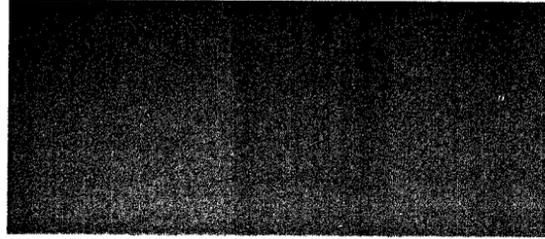
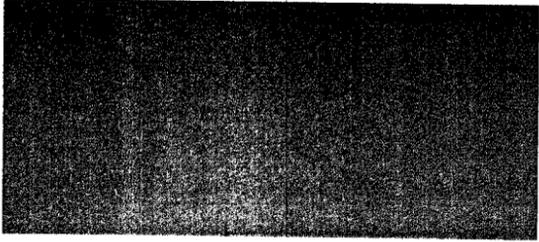


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Sello
10/31/12

Nº (4.548).-



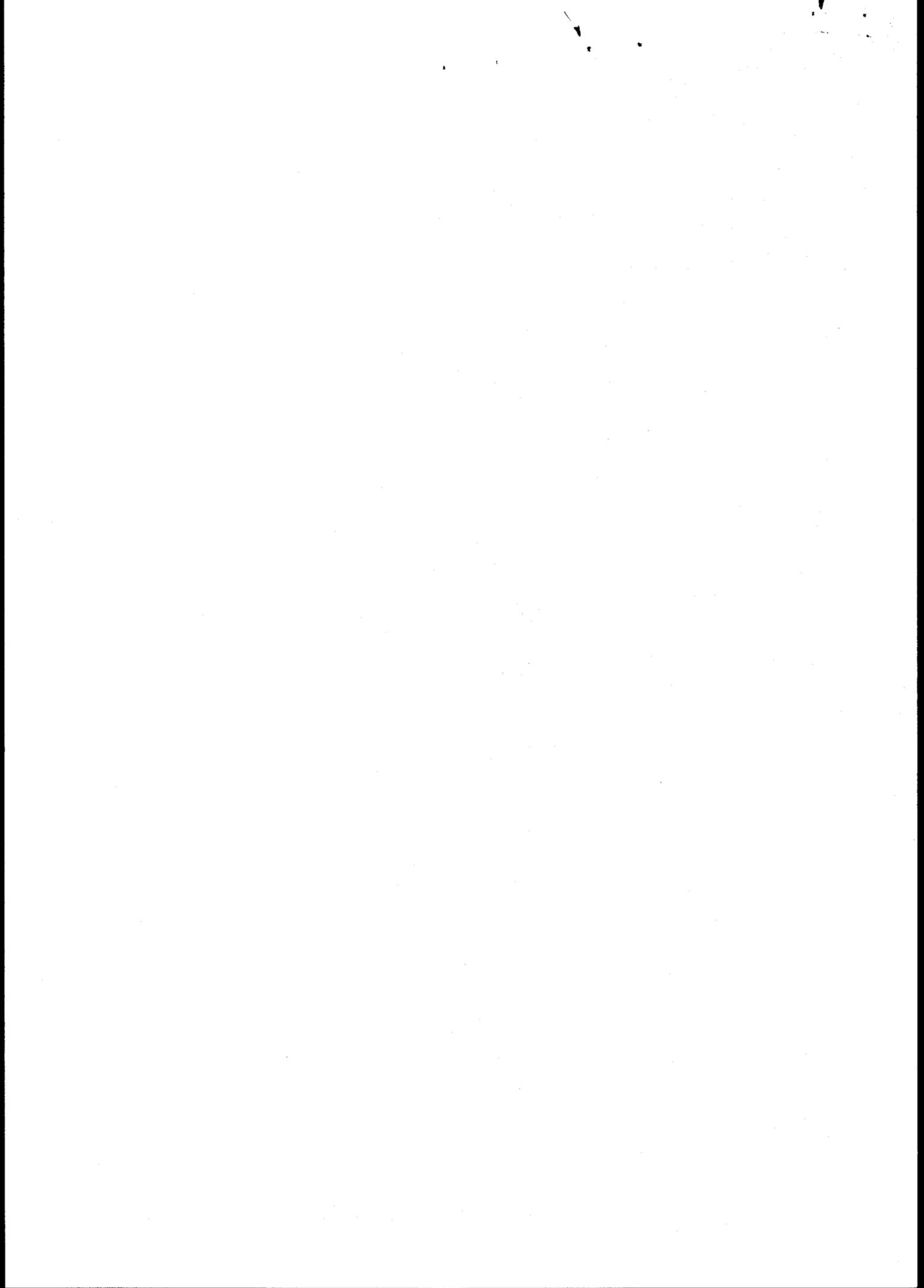
PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: DONACION
DE TERRENO.-

OTORGANTES: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
MANTA.-

A FAVOR DE LA SRA. ROSA SANTANA QUIJIJE.-

CUANTÍA (S) : USD/ 512.720,24.-

MANTA, 26 de Octubre del 2.012.-



COPIA

NUMERO: (4.548).-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA GLADYS SANTANA QUIJIJE.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiséis de Octubre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **ROSA GLADYS SANTANA QUIJIJE**, casada, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "EL DONANTE"; y por otra parte la señora **SANTANA QUIJIJE**



ROSA GLADYS, a quien se le denominará "LA DONATARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dicter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad

(Dos)

atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios



verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de esta CIUDAD de MANTA.** **TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en Urrirrios II, Manzana 11, lote No. 23 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m. Lindera con la Calle 4, por atrás, con 8,00m. Lindera con el lote No. 30; por el costado derecho, con 18,00m. Lindera con el Lote No. 22; costado izquierdo, con



(T105)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Juimo Estrada Bonilla



la provisional de

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

[Signature]
Vicepresidente

[Signature]
Presidente

[Signature]
Vocal



[Signature]

Julio Bermúdez Montalvo
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
C.O.N.F.E.: Que la presente posesión
es igual a su original.

3.0 JUL 2009

EL NOTARIO

Dr. Paul Gonzalez Malaga

CIUDADANIA 140182185-4
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
MANTÁ/MANTÁ/MANTÁ
29 JULIO 1955
002 0032 00778 M
MANTÁ/MANTÁ
MANTÁ 1955

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CASADO DELLY MEDRANDA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
EDULFO ESTRADA
0208 BONILLA
MANTÁ 06/04/2015
08/04/2017
REN 0437702

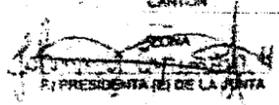
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

154-0033 NÚMERO
1301821854 GÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANTÁ MANTÁ
PROVINCIA CANTON
MANTÁ MANTÁ
PARROQUIA



PRESIDENTE DE LA MANTA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

(cuatro)

Nº 9993296

ESPECIE VALORADA

USD 1:00

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneciente a _____ SOLARY CONSTRUCCION
ubicada _____ GAD MANTA
_____ URBIRIOS II MZ 11 LOTE 23
cuyo _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 24/100 DOLARES
_____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO
_____ DE ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534 LITERAL . b

Manta, _____ de _____ del 20 _____

26 OCTUBRE 2012



[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9991899



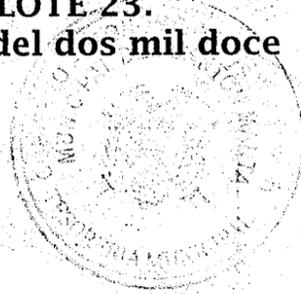
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____ GAD MANTA .

Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de octubre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE
3274823000 URBIRIOS II MZ 11 LOTE 23.
Manta, veinte y dos de octubre del dos mil doce





AUTORIZACIÓN

N°726

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. **SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS**, con Cedula de Ciudadanía No. 130692778-9, para que celebren escritura de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el lote No. 23 De la Manzana "11" de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "11" Lote # 23

Frente: 8,00m. – Lindera con la calle 4

Atrás: 8,00m. – Lindera con el lote # 30

Costado Derecho: 18,00m. – Lindera con el Lote # 22

Costado Izquierdo: 18,00m. – Lindera con el Lote # 24

Área: 144,00m²

Manta, octubre 19 de 2012





(Seis)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Lcdo. David Loor Pisco

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que, la Señora. **SANTANA QUIJIJE ROSA GLADIS**, con cedula de ciudadanía No. 130692778-9, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por Mayra Dolores Saltos Mendoza, cedula de Ciudadanía N. 131013711-0

Mayra Saltos Mendoza

Manta, 19 de Octubre del 2.012

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de Dominio o se emitieran Gravámenes.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 227906

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 136000980001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GAD MANTA/SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS
DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ- 11 LOTE 23

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 227307
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 26/10/2012 11:08:53

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(siete)

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 130692778-9

SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

27 MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 1972
VIG. CIVIL 003 0195 00385 RP

MANABI/MONTECRISTI
MONTECRISTI 1972

Rosa Gladys Santana Quijije
FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA***** A4143E4122

CASADO SENEN FELICIANO DELGADO C

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE SANTANA MANTUANO

MARIANA LUISA QUIJIJE

MANTA 22/10/2010

22/10/2022

REN 3300814



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

342-0088 1306927789

NUMERO CEDULA

SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS

MANABI MONTECRISTI

PROVINCIA MONTECRISTI
PARROQUIA MONTECRISTI

RESIDENTE EN EL PAIS



TARQUA
B. LAS CUMBRES ALTO
SUB - CENTRO / E. NUEVA ESPERANZA
FONO = 097 145 362



PROVINCIA: Manabí
 CANTÓN: Manta
 PARROQUIA: Tarquí Las Cumbres
 SECTOR: calle la Esperanza Las Cumbres
 CALLE NO. Calle Principal
 COORDENADAS WGS84: ZONA: X: 530605 Y: 9892834

2. DATOS GENERALES JEFE DEL HOGAR
 NOMBRES Y APELLIDOS Santana Quijije Rosa Gladys
 CÉDULA DE IDENTIDAD 130692778-9
 TELEFONO MÓVIL 097145362
 CORREO ELECTRÓNICO
 ETNIA MESTIZA

3. ESTRUCTURA FAMILIAR

MIEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	GASTOS PROMEDIOS MENSUALES USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
Santana Rosa	38	F	SEPARADO	JEFA	OBRERA		SI			\$ 292,00	\$ 292,00
Delgado Lenin	19	M	SOLTERO	HIJO	Servicio Militar						
Delgado Senen	17	M	SOLTERO	HIJO	Estudia						
Delgado Alexander	15	M	SOLTERO	HIJO	Estudia						
Delgado Gladys	13	F	SOLTERA	HIJA	Estudia						
Delgado Lady	11	F	SOLTERA	HIJA	Estudia						
										\$ 292,00	\$ 292,00

4. DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO				ENENENCIA DE LA PROPIEDA		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
No. Catastral del predio		Clave catastral		PROPIO		CON ESCRITURA		EJE X	
Terreno (mz)	14X23	Avalúo Catastral		ARRENDADO		SIN ESCRITURA		X: 530605	
Construcc (mz)	6X5	Avalúo Comercial		PRESTADO		POSESIÓN X		EJE Y	
Numero de pisos	VILLA	Impuesto Predial		INVADIDO X		AÑOS DE RESIDENCIA	8	Y: 9892834	

5. CONSTRUCCIÓN

ESTRUCTURA: HORMIGON	AGUA POTABLE	NO
PAREDES: LADRILLO	ALC. SANITARIO	NO
CUBIERTA: ZINC	ALC. PLUVIAL	NO
CERRAMIENTO: CAÑA	ALC. MIXTO	NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE) MALO	MANEJO RES SOLIDOS	NO
	TELEFONIA	NO

11. REGISTRO FOTOGRAFICO



7. UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	X	EN ALBERGUE	
EN ESCUELA/COLEGIO		EN HOGAR ACOGIENTE	
OTROS:		ALBERGUE - TIWINZA	

8. COMPROMISO A REUBICARSE

SITIO ADECUADO PARA EL REASENTAMIENTO:

LA FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO? SI

SI LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

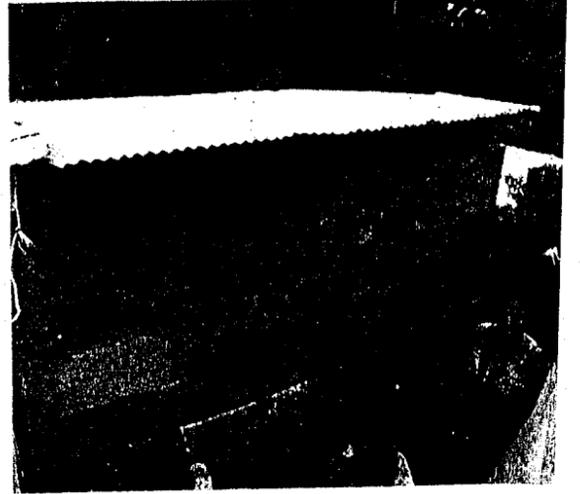
AMENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
DESPLAZAMIENTO	INESTABILIDAD X	NINGUN DAÑO
VOLCANES	COLAPSADO	LEVE REPARABLE
INUNDACIÓN	GRIETAS	NO REPARABLE X
MAREJADA	OTROS:	COLAPSADA
SISMO		O INMINENTE
VIENTO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
SEQUIA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada? Si o NO	

10. OBSERVACIONES

Nombre y firma del técnico responsable:

Firma del jefe de hogar o conyuge: *Rosa Gladys Santana Quijije*

Fecha:



DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN EESTE ESPACIO

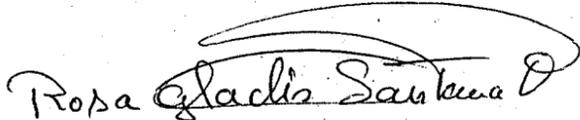
(ocho)

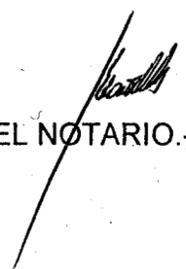
18,00m. Lindera con el lote No. 24. Área total de 144,00m² y cuya clave catastral es 3-27-48-23-000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.**- En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) ~~Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal;~~ G) **Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta;** I) Copia



de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin, ~~aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en~~ unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4

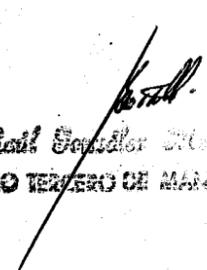

ROSA G. SANTANA QUIJIJE
C.C. No. 130692778-9


EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Abg. Raul Gomez Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

N°726

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora. **SANTANA QUIJIJE ROSA GLADYS**, con Cedula de Ciudadanía No. 130692778-9, para que celebren escritura de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, ubicado en Urbirios II, signado con el **lote No. 23 De la Manzana "11"** de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Manzana "11" Lote # 23

Frente: 8,00m. – Lindera con la calle 4

Atrás: 8,00m. – Lindera con el lote # 30

Costado Derecho: 18,00m. – Lindera con el Lote # 22

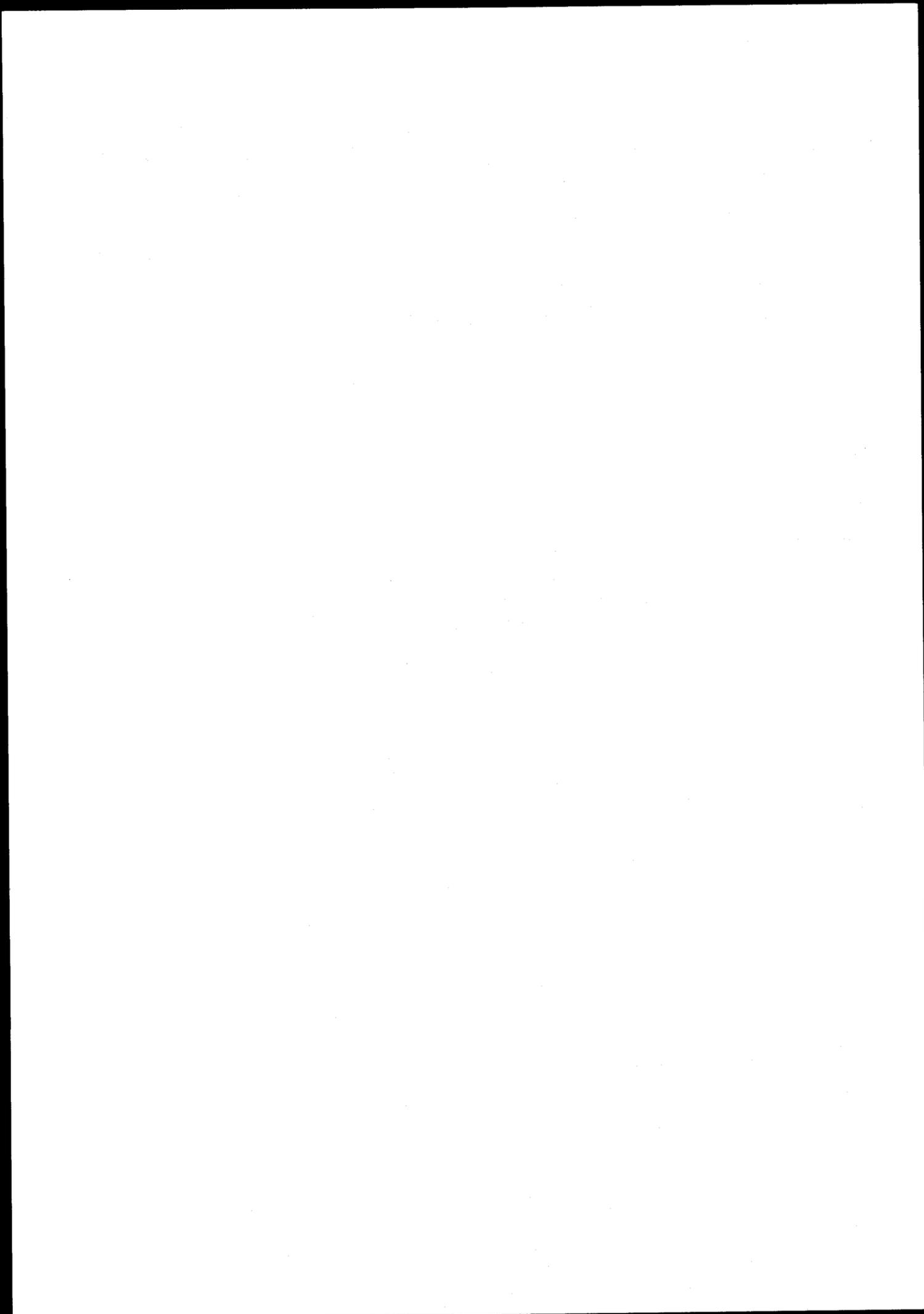
Costado Izquierdo: 18,00m. – Lindera con el Lote # 24

Área: 144,00m²

Manta, octubre 19 de 2012



G.C.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994557

No. Certificación: 9994557

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:00

Fecha: 20 de octubre de 2012

No. Electrónico: 7963

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-48-23-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 11 LOTE 23.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	MANTA G.A.D

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<hr/>
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS

Impreso por: MARIS REYES 20/10/2012 11:18:27

